

REFERENCIA: Crea Gabinete de Presidencia y Unidades de Comunicaciones y de Educación de Medios del Consejo Nacional de Televisión.

RESOLUCION EXENTA N° 95 /

SANTIAGO, 26 ABR. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 12 inciso sexto de la Constitución Política de la República; los artículos 1°, 12 letra j) y 14 bis letra e) de la Ley N° 18.838 que Crea el Consejo Nacional de Televisión; y

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de contar con:

- Un Gabinete de Presidencia que apoye en forma directa al Presidente del CNTV, administrando su agenda de compromisos a nivel Institucional y del propio Presidente.
- Una Unidad de Comunicaciones que difunda las labores propias de la institución relacionadas con la ciudadanía, los medios de comunicación y en el CNTV.
- Una Unidad de Educación de Medios que contribuya a una televisión de calidad y que fomente una ciudadanía crítica, informada y responsable, así como un control parental instruido y activo que guíe el consumo televisivo infantil.

b) La importancia para Autoridades, Jefaturas y personal del Servicio, de contar con el apoyo de estas unidades en materias de Gabinete, Comunicaciones y de Educación de Medios.

RESUELVO:

1. Créense en el Consejo Nacional de Televisión, el Gabinete de Presidencia, la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Educación de Medios.
2. Serán funciones del Gabinete de Presidencia:
 - Coordinar todas las actividades del Presidente del CNTV, tanto internas como externas llevando la agenda con actividades y compromisos de Presidente CNTV.
 - Coordinar temas de interés para el Presidente tanto al interior del CNTV (Jefaturas de Departamento), como con otras instituciones públicas y privadas a través de sus niveles jerárquicos.
 - Coordinar la elaboración de informes, presentaciones, minutas y otros para actividades del Presidente del CNTV.
3. Serán funciones de la Unidad de Comunicaciones:
 - Buscar el posicionamiento comunicacional del CNTV como un referente en materia televisiva en la opinión pública.
 - Elaborar y ejecutar un plan comunicacional para dar a conocer a la opinión pública los productos y actividades externas e internas de la institución.

- Planificar y coordinar conferencias de prensa, comunicados de prensa, seminarios y eventos institucionales de difusión.
- Coordinar y supervisar contenidos de web institucional.
- Planificar, editar y coordinar Revista anual CNTV.
- Apoyar a Presidencia de CNTV en la elaboración de información para participación en actividades externas de difusión.

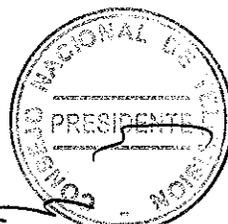
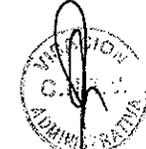
1. Serán funciones de la Unidad de Educación de Medios:

- Contribuir a una participación más proactiva de la ciudadanía en su relación con la televisión y en las estrategias de regulación de sus contenidos.
- Fomentar una ciudadanía crítica, informada y responsable que contribuya a una televisión de calidad, respetuosa de la protección a la audiencia infantil, la dignidad de las personas, la diversidad cultural, étnica y religiosa, entre otros. Esto, dentro de un contexto de convergencia mediática, donde la televisión se ha consolidado como un factor de desarrollo individual y social de las nuevas generaciones.
- Contribuir a la identificación, fortalecimiento, validación y desarrollo de competencias sobre comprensión y uso crítico de la televisión de parte de la ciudadanía.
- Fortalecer las estrategias de mediación parental y el incremento del nivel de alfabetización televisiva de la familia expresado fundamentalmente en sus capacidades para comprender, analizar y criticar la televisión.
- Fomentar la denuncia ciudadana informada, oportuna, responsable y eficaz sobre los contenidos de la televisión.

2. Los Encargados del Gabinete de Presidencia, de la Unidad de Comunicaciones y de la Unidad de Educación de Medios, para el ejercicio de sus funciones, dependerán directa y exclusivamente del Jefe de Servicio.

El ámbito de acción del Gabinete de Presidencia, de la Unidad de Comunicaciones y de la Unidad de Educación de Medios comprende la totalidad de la organización, por lo que jefaturas y funcionarios de todo el Servicio deberán prestar la colaboración necesaria en las materias y funciones establecidas en la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



GA/JC/jm